

C.189  
1979

Ante diversas apreciaciones formuladas acerca de las recientes elecciones estudiantiles verificadas <sup>de</sup> en la Universidad de Chile, la directiva de FECECH cree necesario sintetizar su punto de vista al respecto, señalando lo siguiente:

1) La participación de más de un 70% del estudiantado en <sup>dicho acto electoral,</sup> ~~las elecciones~~, ~~implica~~ implica una abstención claramente inferior a la que fuera tradicionalmente ~~caracterizada~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~estudiantado~~ ~~hacia~~ ~~el~~ ~~nuevo~~ ~~esquema~~ ~~de~~ ~~organización~~ ~~estudiantil~~ predominante en las elecciones estudiantiles de la Universidad de Chile, antes de 1973. Ello constituye la prueba más elocuente del respaldo que el <sup>alumnado</sup> ~~estudiantado~~ brindó al nuevo esquema de generación de sus dirigentes, que radica a ésta en la base misma del <sup>estudiantado</sup> ~~alumnado~~, ~~abarcando~~ ~~la~~ ~~mayoría~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~sectores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~universidad~~ es decir, en la elección que cada curso o promoción realiza de sus respectivos delegados.

~~El hecho de que los estudiantes se agruparan espontáneamente en torno a ciertos candidatos que implicaron una excesiva dispersión de las preferencias por sectores contra el estatuto de prohibición de los estatutos de~~

enmarcar

2) Los intentos de ciertos grupos partidistas opositores, tendientes a <sup>interrumpir</sup> ~~interrumpir~~ los resultados <sup>dentro de</sup> ~~en~~ un criterio político tradicional, <sup>violenta</sup> ~~violenta~~ el espíritu auténticamente universitario que prevaleció en las recientes elecciones. La FECECH no seguirá <sup>el</sup> ~~en~~ su juego <sup>de</sup> ~~con~~ dichos sectores, pero le basta señalar lo significativo ~~que~~ ~~resulta~~ que resulta la circunstancia de que los "candidatos" <sup>levantados</sup> ~~presentados~~ de hecho por los mencionados grupos partidistas opositores, ~~no~~ hayan alcanzado una votación total claramente minoritaria, ~~es decir,~~ inferior al 50% de los votantes, en una Universidad en que esos mismos grupos controlaban antes de 1973 entre un 85 y un 90% del alumnado.

3) El hecho de que los estudiantes se agruparan <sup>ahora</sup> ~~espontáneamente~~ en torno a determinadas personas en la mayor parte de los cursos o promociones, ~~y~~ no se opone a la validez del estatuto en cuanto <sup>este</sup> ~~no~~ <sup>excluye</sup> ~~se~~ la presentación formal de candidaturas, ya que ~~no~~ los objetivos fundamentales de <sup>dicha</sup> ~~esta~~ norma apuntan a <sup>permitir</sup> ~~existir~~ que los alumnos ~~ejercen~~ ejerzan plenamente su derecho a votar por el compañero de curso o promoción que deseen, sin limitaciones previamente impuestas por ningún grupo, como <sup>-y muy especialmente-</sup> ~~asimismo~~ <sup>el encano y la dura agitación</sup> ~~a~~ evitar las antiguas "campañas" electorales <sup>del</sup> ~~que~~ ~~se~~ ~~hacían~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~estilo~~ que conocimos en el pasado. Ambos objetivos se cumplieron ampliamente.

4) Por último, la FECECH desea subrayar que, a su juicio, lo esencial es que el nuevo esquema de organización estudiantil, <sup>demostró su eficacia</sup> ~~en aplicación,~~ ~~es~~ ~~eficaz~~ para generar

